



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-18504988-GDEBA-DSTAMGGP - Renuncia - Directora - Natasa LOIZOU.

VISTO el expediente N° EX-2021-18504988-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la renuncia presentada por la Licenciada Natasa LOIZOU, al cargo de Directora Provincial de Políticas Públicas Metropolitanas dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de este Ministerio de Gobierno, a partir del día 20 de julio de 2021, cuya designación fue instrumentada por Resolución N° RESO-2020-449-GDEBA-MGGP (orden N° 6);

Que en el orden N° 13, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del cual se desprende que la Licenciada Natasa LOIZOU, no se encuentra involucrada en actuaciones sumariales;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SU MODIFICATORIO N° DECRE-2020-99-GDEBA-GPBA**

**LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Municipales, la renuncia presentada por la Licenciada Natasa LOIZOU (D.N.I. N° 19.033.174, Clase 1982), a partir del día 20 de julio 2021, al cargo de Directora Provincial de Políticas Públicas Metropolitanas, cuya designación fue instrumentada por Resolución N° RESO-2020-449-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que a través del Departamento Control de Asistencia de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio, se deberá intimar a la Licenciada Natasa LOIZOU (D.N.I. N° 19.033.174, Clase 1982), a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A. tal como lo determina el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del encargado del referido Departamento o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente y del artículo 30 de la norma citada.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.